

19912

COMUNICACIÓN de 23 de octubre de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	187,224
100 yenes japoneses	152,606
1 corona danesa	22,375
1 libra esterlina	265,877
1 corona sueca	17,499
1 franco suizo	112,491
100 coronas islandesas	179,353
1 corona noruega	20,932
1 lev búlgaro	85,488
1 libra chipriota	289,745
100 coronas checas	499,403
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,171
1 lita lituano	46,815
1 lat letón	299,417
1 lira maltesa	413,176
1 zloty polaco	45,349
100.000 leus rumanos	605,260
100 tolares eslovenos	75,525
100 coronas eslovacas	381,226
100.000 liras turcas	11,635
1 dólar australiano	95,241
1 dólar canadiense	118,779
1 dólar de Hong-Kong	24,003
1 dólar neozelandés	78,035
1 dólar de Singapur	102,530
100 won surcoreanos	14,385
1 rand sudafricano	19,687

Madrid, 23 de octubre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

19913

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Industria y Comercio del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se autoriza la modificación segunda no sustancial de la aprobación de modelo del instrumento contador taquicronométrico llamado taxímetro, marca «Nitax», modelo 95, presentado por la empresa «Nitax, Sociedad Anónima», registro de control metrológico 1212.

Vista la petición interesada por la empresa «Nitax, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Salamanca, número 12, 50005 Zaragoza, en solicitud de modificación segunda no sustancial de aprobación de modelo del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca «Nitax», modelo 95.

Vistas las Resoluciones de 18 mayo de 1995 y de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, por las que se concede la aprobación de modelo y se autoriza la modificación primera no sustancial de aprobación de modelo del contador taquicronométrico denominado taxímetro, marca «Nitax», modelo 95.

Vista la documentación aportada por la empresa y el certificado de ensayos emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-00/0166-7.3 y fecha de emisión de 18 de enero de 2001.

Considerando lo establecido en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que

se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, y el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la Aprobación de los Contadores Taquicronométricos Denominados Taxímetros, y en base a las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.

Considerando lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1616/1985 y dado que la modificación segunda solicitada, sobre el modelo aprobado por Resolución de 18 de mayo de 1995, se considera no sustancial,

Esta Dirección General de Industria y Comercio, resuelve:

Primero.—Autorizar, a favor de la empresa «Nitax, Sociedad Anónima», la modificación segunda no sustancial de la aprobación de modelo del contador taquicronométrico denominado taxímetro, marca «Nitax», modelo 95, consistente en el cambio de unidad monetaria de pesetas a euros, sustituyendo para ello los visualizadores para dar posibilidad a la incorporación de decimales, y la carátula por otra con las indicaciones monetarias en euros.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será el asignado por Resolución de 18 de mayo de 1995.

Tercero.—Esta modificación segunda estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo de 18 de mayo de 1995.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación segunda no sustancial de aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las inscripciones de identificación indicadas en el anexo a la presente Resolución.

Quinto.—Para garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva según se describe y representa en el citado anexo.

Sexto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación segunda no sustancial de la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir con las restantes condiciones contenidas en el referido anexo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2001.—El Director general, Carlos Javier Navarro Espada.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

19914

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2001, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente de delimitación de la zona arqueológica de «Son Jaumell, Ses Cases», Capdepera.

El Consejo de Mallorca en la sesión ordinaria del Pleno que tuvo lugar el día 26 de julio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La Comisión Insular del Patrimonio Histórico de Mallorca, en la sesión de 5 de julio de 2001, acordó elevar al Pleno del Consejo de Mallorca la siguiente propuesta de acuerdo:

La Comisión Insular del Patrimonio Histórico de Mallorca, en la sesión de 17 de octubre de 1997, acordó la incoación del expediente de delimitación de la zona arqueológica de «Son Jaumell, Ses Cases», Capdepera.

Habiéndose llevado a término los trámites preceptivos y previstos para la incoación e instrucción del expediente de referencia para proceder a efectuar la delimitación.

En virtud de lo que dispone la disposición transitoria primera de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears, en relación con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, y de acuerdo con las competencias atribuidas

por la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, a los Consejos Insulares en materia de Patrimonio Histórico, y el Reglamento Orgánico del CIM, aprobado por el Pleno del 6 de abril de 1998, el Pleno del Consejo Insular de Mallorca, a propuesta de la Comisión Insular del Patrimonio Histórico de Mallorca, acuerda lo siguiente:

I. Delimitar la zona arqueológica de «Son Jaumell, Ses Cases», del término municipal de Capdepera, según las especificaciones que figuran en la documentación planimétrica que obra en el expediente.

II. Los efectos de esta delimitación son los que genéricamente establecen la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears y la normativa concordante.

III. Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de les Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado». Se ha de inscribir en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural de Mallorca y comunicarlo a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para que proceda a su anotación definitiva en el Registro de Bienes de Interés Cultural de las Illes Balears, e inste su anotación en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado.

IV. Este acuerdo se ha de comunicar a los interesados y al Ayuntamiento de Capdepera.

Palma de Mallorca, 6 de septiembre de 2001.—La Presidenta del Consejo Insular de Mallorca, Maria Antònia Munar i Riutort.

